



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

REGLAMENTO de la Mesa de Coordinación Intersectorial

Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS en el Municipio de Soria

La Mesa de coordinación intersectorial es un instrumento para facilitar la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el municipio de Soria. Este reglamento establece la finalidad, estructura y funcionamiento de dicha Mesa.

Artículo 1.

Se crea la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio de Soria a fecha de 14 de diciembre de 2017, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.

Artículo 2.

La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas. La función primordial de la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio de Soria es la contextualización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia en su territorio.

Artículo 3.

La Mesa de coordinación intersectorial en el municipio de Soria está compuesta por:

1. Presidencia: el Alcalde, y por delegación, la Concejala de Acción Social, Cooperación e Igualdad.
2. Secretaría Técnica: la coordinadora de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.
3. Miembros: representantes técnicos de cada sector que forma parte de la Mesa:
 - Personal Técnico de la concejalía de Medio Ambiente.
 - Personal Técnico de la concejalía de Juventud.
 - Personal Técnico de la Concejalía de Deportes.
 - Personal Técnico de la Concejalía de Educación, Formación, Empleo y Programas Europeos.
 - Personal Técnico de la Concejalía de Servicios Locales.
 - Personal Técnico de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad:
 - Personal técnico de la Concejalía de Urbanismo.

A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por periodos limitados las personas profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

Artículo 4.

Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial y ostentar la representación de la misma.



2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
4. Solicitar, en nombre de la Mesa de coordinación intersectorial, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 4bis.

Son funciones de la mesa avanzar en salud y equidad en todas las políticas que el ayuntamiento de Soria realice, velando para que todas las acciones desarrolladas por cada una de las Concejalías señaladas incidan positivamente en los determinantes de salud de la Ciudad de Soria, teniendo como objetivo que la opción del Ciudadano para mejorar su salud sea la opción más sencilla de todas las propuestas.

Artículo 5.

Son funciones de la secretaría técnica:

1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa de coordinación intersectorial.
2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
4. Custodiar la documentación de la Mesa de coordinación intersectorial, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaría.

Artículo 6.

La Mesa de coordinación intersectorial está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. La Mesa de coordinación intersectorial se reunirá al menos con carácter ordinario semestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta tras cada reunión que se realice.
2. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
3. La Mesa de coordinación intersectorial aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.
4. La Mesa presentará un informe anual de actividades a la Comisión informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
5. La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población. Bien se hará mediante una jornada anual dirigida a la ciudadanía o a través de otros procedimientos complementarios, que serán descritos en este punto.



Artículo 7. Participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio:

A través de los diferentes Consejos Municipales Sectoriales y de la Concejalía de Participación Ciudadana se articulará la participación ciudadana en la Ciudad de Soria.

Artículo 8.

La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, cuyo horizonte temporal es 2020, aunque el municipio podría proponer prorrogarla si lo considera necesario.

Artículo 9.

El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
3. Por causar baja del contrato laboral que causó su nombramiento en el ejercicio de sus funciones.
4. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
5. Por fallecimiento.
6. Por otras causas justificadas.
7. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
8. Por haber sido condenado por delito doloso.
9. Por inasistencia reiterada a las sesiones de la Mesa.

Artículo 10.

Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 11.

La Mesa de coordinación intersectorial podrá constituir comisiones o grupos de trabajo de los que podrán formar parte otros integrantes por su especial conocimiento, vinculación o interés en la materia objeto de la Mesa, o recabar la colaboración puntual de expertos para tratar temas específicos de competencia de la Mesa. Los grupos de trabajo reportarán a la mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Artículo 12.

La Mesa de coordinación intersectorial podrá recabar la colaboración de expertos entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

Soria, 25 de julio de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1745

BOPSO-89-03082018